

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que no se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de Morón» y «Vereda del Término».*

Expte.: VP @2929/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, y «Vereda del Término», en el término municipal de Carmona, en el tramo compartido 3.º, desde el «Cordel de Utrera a Carmona» hasta el límite de término con Arahal, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, y desde la «Vereda de Utrera» hasta el límite de término con Arahal, en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Morón» ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, con una anchura legal de 75 metros, estableciendo la misma que por su necesidad presente quedará reducida a una anchura uniforme de 45 varas (37,50 metros) en todo su recorrido. La vía pecuaria «Vereda del Término» ubicada en el término municipal de Carmona fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935, con una anchura variable a lo largo de su recorrido y con un mínimo de 45 varas (37,50 metros). Por su necesidad presente quedará reducida a una anchura uniforme de 37,50 metros en todo su recorrido.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de las vías pecuarias «Cañada Real de Morón», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, y «Vereda del Término», en el término municipal de Carmona, en el tramo compartido 3.º, desde el «Cordel de Utrera a Carmona» hasta el límite de término con Arahal, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, y desde la «Vereda de Utrera» hasta el límite de término con Arahal, en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 25 de junio de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de referencia, justificado sobre la base de las alegaciones presentadas durante la instrucción del procedimiento, cuya valoración conllevaría modificaciones sustanciales respecto al trazado propuesto por la Administración, lo que conllevaría un nuevo trámite de exposición pública.

No obstante, una vez recabada la cartografía relativa a la línea divisoria entre los términos de Alcalá de Guadaíra y Carmona, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuestión esencial para la correcta definición de la vía pecuaria objeto de deslinde, se desprende la necesidad, a fin de garantizar la defensa de los posibles derechos afectados por el nuevo trazado resultante, retrotraer la instrucción del procedimiento, a la fase de operaciones materiales, lo que conlleva la imposibilidad de resolver el expediente, en el plazo máximo establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso,

## R E S U E L V O

No Aprobar el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón» y «Vereda del Término», tramo compartido 3.º, desde el Cordel de Utrera a Carmona hasta el límite de término con Arahal en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y desde la Vereda de Utrera hasta el límite de término con Arahal en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.